



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001955
FOLIO TRÁMITE: 110.109
FECHA EXPEDICIÓN: 26-enero-2018

NOMBRE: URIBE MARTINEZ MA. DEL CONSUELO
UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
EXTERIOR: 2699 INTERIOR:
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE LA CONCEPCION
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE SANTIAGO
GIRO: VARIOS ARTICULOS PARA COCINA Y HOGAR
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 3.50 MTE
DIAS AMPARADOS: 130
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018
IMPORTE: \$1,816.00

		DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	09:00:15 a	A	09:00:15 p	VIERNES	SI	DE	09:00:15 a	A	09:00:15 p
MARTES	SI	DE	09:00:15 a	A	09:00:15 p	SABADO	SI	DE	09:00:15 a	A	09:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:15 a	A	09:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:15 a	A	09:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MA. DEL CONSUELO U. MR.
ACEPTO

URIBE MARTINEZ MA. DEL CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se amonesta es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del timbre oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los jardines de calles y parques públicos, frente a escuelas, oficinas de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías o servicios ambulantes.
- Instalar en zonas cercanas de las de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingocho, mercados y zonas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.